



29 de julio de 2024

Orden de Compra No. 85/2024

Señores
ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Prol. Alameda JP II y Calle El Carmen, Edificio ECSSA,
Colonia Escalón, San Salvador.

Atención: Jose Roberto Maldonado Salinas
Representante Legal

Por medio de Resolución Razonada de Adjudicación No. 25/2024 del 18 de julio de 2024, del proceso de Contratación Directa por Marca Especifica No. CD-20/2024 denominado "Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipos Avaya/Extreme y Telesis", adjudicada en mi calidad de Gerente Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador a la Contratista Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US\$11,160.00 (Impuestos Incluidos), por cumplir con el 100% de las Especificaciones Técnicas y Condiciones establecidas para el servicio y ofertar un precio razonable, de acuerdo con el Análisis de Razonabilidad de Precios efectuado, para lo cual deberán tomarse en cuenta las siguientes consideraciones en la prestación del servicio:

Descripción del Suministro

a) Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos AVAYA/EXTREME

Mantenimiento preventivo consiste en la limpieza exterior e interior de los switches y revisar su funcionalidad a través de herramientas de diagnóstico.
Este procedimiento incluye la actualización de software que es la verificación y actualización de la versión de firmware del dispositivo.

Listado de 32 equipos AVAYA/EXTREME que recibirán el mantenimiento preventivo 1 vez al año:

CORR.	MARCA	MODELO	SERIE
1	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP22501015
2	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP225010DM
3	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP225010CE
4	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP225010C7
5	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP225010CT
6	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP225010EM
7	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP22501040
8	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP2250102L
9	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP2250103T
10	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP22501099
11	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP22501091
12	AVAYA	4826GTS	12JP196H607M
13	AVAYA	4826GTS	12JP196H607K

14	AVAYA	4826GTS	12JP176H602F
15	AVAYA	4826GTS	12JP196H6016
16	Extreme Networks	ERS4950GTS-PWR+	19OL0320T486
17	Extreme Networks	ERS4950GTS-PWR+	19OL0320T157
18	Extreme Networks	ERS4950GTS-PWR+	19OL0320T035
19	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP22501037
20	AVAYA	3510GT-PWR+	15JP332F20CP
21	AVAYA	3510GT-PWR+	15JP332F20GG
22	AVAYA	4850GTS-PWR+	13JP532H7044
23	AVAYA	4850GTS-PWR+	17JP22501005
24	AVAYA	4826GTS-PWR+	13JP196H80F9
25	AVAYA	4850GTS-PWR+	12JP383H7031
26	AVAYA	4850GTS-PWR+	14JP214H707J
27	AVAYA	4850GTS-PWR+	14JP214H70CL
28	AVAYA	4850GTS-PWR+	13JP324H70ED
29	AVAYA	4826GTS	13JP285H609F
30	AVAYA	3510GT-PWR+	13JP474F20C1
31	AVAYA	3510GT-PWR+	13JP474F2056
32	AVAYA	4850GTS-PWR+	13JP520H705K

b) Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos ALLIED TELESIS

Mantenimiento preventivo consiste en la limpieza exterior e interior de los switches y revisar su funcionalidad a través de herramientas de diagnóstico.

Este procedimiento incluye la actualización de software que es la verificación y actualización de la versión de firmware del dispositivo.

Listado de 6 equipos ALLIED TELESIS que recibirán el mantenimiento preventivo 1 vez al año:

CORR.	MARCA	MODELO	SERIE
1	ALLIED TELESIS	AT-X230-10GP	001AEB961F63
2	ALLIED TELESIS	AT-X230-10GP	001AEB961F70
3	ALLIED TELESIS	AT-X230-10GP	A05010G163600165F
4	ALLIED TELESIS	AT-X230-10GP	A05010G163800440F
5	ALLIED TELESIS	AT-X230-10GP	A05010G163800443F
6	ALLIED TELESIS	AT-X230-10GP	A05018G165000010K

Limpieza de áreas de trabajo

Al finalizar cada jornada de trabajo, el contratista deberá dejar las áreas libres de polvo y de residuos de materiales, de tal forma que no ocasionen ningún tipo de interferencia en las labores normales del Banco, así como tampoco que vayan a ocasionar algún tipo de accidente o malestar de salud a los empleados del Banco. Esta actividad deberá estar incluida dentro del horario de trabajo establecido.

Forma de entrega y lugar de recepción del servicio

El servicio de mantenimiento de preventivo tendrá vigencia durante un año a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Los servicios para los equipos se realizarán mediante una programación hasta cubrir todos los equipos, cuyas fechas exactas se fijarán en conjunto entre los Administradores de Orden de Compra y Contratista, y se llevarán a cabo en las instalaciones de los edificios BCR Juan Pablo II ubicado sobre la Alameda Juan Pablo II entre 15 y 17 Avenida Norte; en edificio BCR Centro ubicado sobre 1ª avenida norte y séptima calle poniente, No. 418, San Salvador y en el sitio alternativo de contingencia (SAC) ubicado en centro de recreo y deportes BCR (Carretera Al Puerto De La Libertad Km 3 Antiguo Cuscatlán, El Salvador), por personal designado quienes deberán comprobar que el equipo funcione adecuadamente, después del mantenimiento preventivo, para ello el BCR dispondrá de 2 días hábiles, para la comprobación del servicio de mantenimiento realizado. En caso de no poder validarse el servicio conforme a lo requerido, el proveedor dispondrá de un máximo de 2 días hábiles para subsanar y el BCR contará con 1 día hábil para la revisión de la subsanación y en caso de ser procedente se llevará a cabo la recepción definitiva del servicio de mantenimiento.

Recepción Definitiva: Después de verificarse las subsanaciones del Servicio de Mantenimiento de Equipos Avaya/Extreme y Telesis (si hubieran), se procederá a la elaboración y firma entre ambas partes del acta de recepción definitiva, en caso no se subsane en el plazo establecido, se aplicará lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

Forma de Pago

El pago se realizara posterior a cada servicio realizado para los equipos Avaya/Extreme y Telesis, para lo cual el proveedor deberá presentar a la Gerencia de Compras Públicas (GCP) del BCR, Original de Actas de Recepción correspondientes, firmadas y selladas por el (los) Administrador(es) de Orden de Compra en señal de estar conforme con lo suministrado, así como Carta debidamente suscrita por el proveedor, conteniendo sello (si aplica), donde se detalle el número de cuenta, tipo de esta y Comprobante de Crédito Fiscal, emitido conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, literal a) cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por la Gerente de Innovación y Tecnología de Información. Además, deberá brindarse una carta con la información bancaria (# de Cuenta y Banco) para efectuar el pago.

Todo lo anterior, a efecto de realizar los pagos por medio electrónico, los cuales se harán efectivos en un plazo no mayor de 12 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad, para lo cual se emitirá el respectivo Quedan.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

a) Monto

Diez por ciento (10%) de la suma total contratada, será emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador y entregada al BCR dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra. Esta garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato (Orden de Compra). Si la garantía no es entregada en el plazo antes mencionado el contrato (Orden de Compra) podrá ser revocado atendiéndose el procedimiento regulado en la Ley de Compras Públicas para tal efecto, y considerando lo establecido en el Art. 126 de la Ley de Compras Públicas.

b) Tipo de la garantía

La Garantía de Cumplimiento Contractual será emitida en la misma moneda de la oferta y podrá ser: Garantía de una institución bancaria o fianza de una sociedad de seguros o afianzadora.

Los Bancos, las sociedades de seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero actuando como entidad confirmadora de la emisión.

Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptadas por la institución contratante.

c) **Vigencia**

Esta garantía permanecerá vigente por el plazo del servicio contratado.

d) **Cobro**

Al contratista que incumpla alguna de las cláusulas consignadas en el contrato (Orden de Compra) sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento, de acuerdo con los siguientes casos:

- Incumplimiento del plazo contractual, injustificado.
- Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas y Especificaciones Técnicas anexas.
- En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

e) **Subsanación:**

Podrán subsanarse las Garantías presentadas, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

f) **Devolución:**

Será devuelta por la Gerente de Compras Públicas, después que el administrador del contrato remita a la referida gerencia, el acta de recepción definitiva del segundo servicio de mantenimiento, y cumplida su vigencia.

g) **Prórroga de la garantía**

En caso de prórroga del contrato (Orden de Compra), éste deberá prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento Contractual por el tiempo que se prorrogue el contrato (Orden de Compra), lo anterior deberá hacerlo en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de comunicación de la aprobación de la prórroga.

La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento contractual o la falta de cumplimiento a los requisitos solicitados por la Gerencia Legal para formalizar la relación contractual, constituirán causa suficiente para dejar el proceso sin selección de adjudicatario; en este caso, el Banco podrá adjudicar el contrato (Orden de Compra) al siguiente oferente (si hubiere) cuya oferta haya sido legal, financiera y técnicamente elegible, y que su oferta económica sea el siguiente menor precio, y así sucesivamente se procederá, de presentarse las situaciones de incumplimiento antes referidas.

Modificaciones o Prórrogas

Se permitirá la modificación a los contratos (Órdenes de Compra) en los supuestos y conforme a lo que regula el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, por otra parte, podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega por causas no imputables a la Contratista, debiendo cumplirse con los parámetros establecidos en el inciso final del artículo antes mencionado.

Multas por mora

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el Banco impondrá previo al debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas para tal efecto, la cantidad determinada como multa, deberá de ser cancelada en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la notificación realizada por la Gerencia Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, caso contrario, se aplicarán las Sanciones correspondientes establecidas en la referida ley. Se seguirá el

procedimiento para imposición de multas regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos de El Salvador. Así también podrá imponerse conforme al marco regulatorio de compras públicas de El Salvador, las multas referentes a establecimiento de sobreprecios, presentación de recursos temerarios, por fraude, prácticas desleales, falta de pago de multas, según artículos del 176 al 180 de la Ley de Compras Públicas; previo al debido proceso.

La multa mínima para imponer en incumplimientos por mora será del 50% del salario mínimo mensual del sector comercio, el procedimiento será con base a lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Seguimiento del Contrato (Orden de Compra)

Se ha nombrado Administradores de Contrato a
Infraestructura y Servicios de TI;
Ingeniero de Infraestructura

Jefe de Departamento de
Ingeniero de Infraestructura;
Ingeniero de Infraestructura, todos

de la referida unidad; quienes pueden actuar en forma conjunta o separada. La sustitución de los administradores aquí nombrados se comunicará a la Contratista mediante cruce de cartas. Los Administradores del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, no podrán autorizar a la Contratista cambios de las cláusulas del contrato (Orden de Compra); cualquier solicitud en este sentido de parte de la Contratista deberá dirigirla a los Administradores del Contrato, quienes procederán de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

Para que los cambios surtan efecto deberán ser notificados a la Contratista, previa autorización de la Autoridad Competente. Los Administradores del Contrato serán el enlace administrativo entre la Contratista y el Banco, ante quienes concurrirá para que se tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas.

Los Administradores del Contrato (Orden de Compra) tendrán las responsabilidades establecidas en el Artículo 162 de la Ley de Compras Públicas y serán el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien concurrirá para que tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato (Orden de Compra), en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas con éste.

Interpretación del contrato (Orden de Compra).

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Compras Públicas, el Banco se reserva la facultad de interpretar la presente Orden de Compra de conformidad a la Constitución de La República, la Ley de Compras Públicas, demás Legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente documento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.

Documentos Contractuales

Forman parte integrante de la presente Orden de Compra: la solicitud de oferta, sus enmiendas, la oferta de la Contratista, las resoluciones de modificación contractual, y órdenes de cambio.

Solución de conflictos.

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de la presente Orden de Compra, se estará a lo dispuesto en los artículos 163, 164 y 165 de la Ley de Compras Públicas.

Jurisdicción y legislación aplicable.

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, El Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

Terminación del contrato (Orden de Compra)

El Banco podrá dar por terminado el contrato (Orden de Compra) antes de su vencimiento, por las causales indicadas en el Artículo 166 y siguientes de la Ley de Compras Públicas de El Salvador.

Atentamente,



Carlos Mauricio Ostorga Marroquín
Gerente Legal

